



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00186-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA con Nit. 890.903.938.8
DEMANDADO: YANERIS DEL PILAR MORA C.C. N° 57.424.599

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado del demandante solicita corrección del auto del 3 de octubre del 2023. Sírvasse a proveer. Santa Marta, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial y de la lectura del auto del 3 de octubre del 2023 se advierte que se incurrió en un error de transcripción en el valor en letras de la liquidación de crédito aprobada.

Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. se corregirá el numeral primero resuelve del auto del auto del 3 de octubre del 2023.

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero resuelve del auto del auto del 3 de octubre del 2023, el cual quedará de la siguiente forma:

- 1. Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación del crédito la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$57.173.622,58).*

SEGUNDO: Mantener incólume los demás numerales del auto de fecha 3 de octubre de 2023

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 086 de fecha de 20 de octubre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbcefb8639589320ed52f1893c2203242b9ddf311a47a8bd5645d4883f8696a0**

Documento generado en 19/10/2023 01:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>